

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de clausura de las cuarenta y ocho horas de la publicitación**, del Recurso de Apelación recibido el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, remitido por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, interpuesto por el ciudadano Diego Miguel Gómez Henríquez, en contra del acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto a la medida cautelar IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/19/2021 y sus acumulados IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/30/2021 y IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/35/2021; solicitadas por el ciudadano Oscar Juárez García en su calidad de representante del partido Socialdemócrata de Morelos, ante el consejo Estatal Electoral de este Instituto.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce **horas con cero minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el plazo de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el RECURSO DE APELACIÓN recibido el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, promovido por el ciudadano Diego Miguel Gómez Henríquez, a través del cual impugna el **“ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS**

DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE RESPECTO A LA MEDIDA CAUTELAR IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/19/2021 Y SUS ACUMULADOS IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/30/2021 Y IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/35/2021, SOLICITADAS POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

Asimismo, se hace constar que el cómputo de las cuarenta y ocho horas señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las **doce horas con cero minutos del día veintisiete de marzo** de dos mil veintiuno y concluyó el día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, a las **doce horas con cero minutos**, del día en que se fija en estrados la presente cédula de notificación, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran hábiles en atención al inicio del proceso electoral, por lo que se computaran todos los días y horas como hábiles y se hace constar **que no se recibió escrito de tercero interesado** por lo que con ello se da debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos , para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana